



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN No. 2014-00094
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO: PALMERAS DE CONVENCIÓN LTDA y OTROS.

Tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

A través de memorial que antecede el representante legal con encargo de depositario provisional con funciones de liquidador de las empresas Palmeras de Convención Limitada solicita se le autorice para retirar del despacho el original de los títulos de depósito judicial ordenados a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con la finalidad de hacerlos llegar a la entidad y que procedan al cobro de los mismos.

Al analizar el dossier se encuentra que mediante auto del siete (07) de marzo de los cursantes el despacho resolvió el recurso de reposición impetrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y en dicha oportunidad se ordenó la entrega de los depósitos judiciales a la mencionada persona jurídica, criterio que no variará en esta ocasión por no haber sido traído a colación ningún fundamento jurídico que así lo imponga; ahora bien si lo que pretende el actor es retirar el depósito judicial para hacérselo llegar a su destinatario, sírvase el memorialista a aportar la autorización judicial o el poder que lo faculte para tales menesteres.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
secretario

